



# BOLETÍN INFORMATIVO NO. 03

*Coordinador: Andrés Felipe Barrero Franco*  
**(Febrero 20 de 2026)**

## INTEGRIDAD Y ÉTICA EN CADA ACCIÓN INSTITUCIONAL

¡Hola, equipo ITFIP! En nuestros boletines anteriores aprendimos sobre la naturaleza de nuestra oficina y la clasificación de las sanciones. El paso lógico ahora es aterrizar la ley a nuestra conducta diaria. **¿Cómo se aplica la norma en nuestro día a día?** Más que memorizar códigos, se trata de comprender cómo nuestras acciones fortalecen la excelencia educativa de nuestra Institución.

**SomosEspinal**

# 1. EL ABC DE NUESTRO COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Nuestra base legal es la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la cual fue modificada por la Ley 2094 de 2021 para garantizar procesos más justos y transparentes. Aquí te explicamos lo esencial con ejemplos sencillos:

## ■ Nuestros Deberes: Lo que fortalece el servicio (Art. 38)

Son los compromisos que asumimos para garantizar un servicio de calidad en el ITFIP. Su cumplimiento es obligatorio:

•**Diligencia y Eficiencia:** Si eres docente, cumplir con tus clases y preparar materiales a tiempo; si eres administrativo, dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad.

•**Trato Respetuoso:** Actuar con amabilidad, rectitud e imparcialidad hacia estudiantes y compañeros. El respeto es el eje de nuestra labor académica.

•**Cuidado de los Bienes:** Proteger y vigilar los equipos, laboratorios y recursos que la Institución nos confía para el ejercicio de nuestras funciones.

•**Deber de Denuncia:** Si conoces de un posible delito o falta disciplinaria, es tu deber informarlo a la oficina correspondiente.

# LO QUE DEBEMOS EVITAR: LÍMITES A NUESTRA CONDUCTA (ART. 39)

Para proteger la integridad del ITFIP, existen conductas que no deben permitirse bajo ninguna circunstancia:

- **Transparencia Absoluta:** *Está prohibido solicitar o recibir cualquier tipo de regalo, dinero o beneficio personal a cambio de trámites, contratos o calificaciones.*
- **Sana Convivencia:** *Evitar cualquier acto de violencia, maltrato, insultos o calumnias contra compañeros de trabajo o estudiantes. La dignidad humana es innegociable.*
- **Respeto por las Funciones:** *No se deben realizar tareas ajenas a las funciones asignadas ni utilizar el cargo para solicitar trabajos personales a otros servidores.*
- **Compromiso con la Jornada:** *No está permitido ausentarse del cumplimiento de tus labores o abandonar el servicio sin una causa legal o permiso previo.*

## 2. ¿QUÉ ES EL CONFLICTO DE INTERESES? (¡ACTÚA PREVENTIVAMENTE!)

Un Conflicto de Intereses ocurre cuando tus intereses personales o familiares interfieren con tus decisiones en el trabajo. No es un delito si se reporta, pero ocultarlo es una falta grave.

Tipo de Conflicto	Definición	Ejemplo en el ITFIP
<b>Real</b>	El interés personal afecta una decisión que debes tomar HOY	Un directivo que debe aprobar la contratación de un familiar cercano.
<b>Potencial</b>	Una situación privada que podría influir en obligaciones a FUTURO.	Un funcionario con un negocio familiar que planea vender insumos a la Institución el próximo año.
<b>Aparente</b>	No hay un interés real, pero ante la sociedad se percibe un favoritismo.	El encargado de una selección es el mejor amigo de un candidato, aunque no haya parentesco.

¿Qué hacer? Si identificas una situación así, debes declararte impedido por escrito ante tu superior inmediato dentro de los 3 días siguientes. ¡La honestidad nos protege a todos!

### 3. EL VALOR DE LA TRANSPARENCIA

En la Oficina de Control Disciplinario Interno del ITFIP creemos firmemente que prevenir es mejor que sancionar.

¿Sabías que...? La sanción disciplinaria no solo es un correctivo; su fin primordial es preventivo. Buscamos que cada servidor ajuste su conducta para que la Institución sea un modelo de legalidad y confianza ante la sociedad.

***Trabajemos juntos por un ITFIP transparente y ético.***

*Consulta la Ley 1952 de 2019  
(modificada por la Ley 2094 de 2021)  
y el Código de Integridad institucional en nuestra intranet.*